



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3757 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande, lleva adelante el mantenimiento y reparación de Plantas Elevadoras de líquidos cloacales; que también realiza trabajos de zanqueo y debe introducir personal de la dependencia en Pozos y encuentros de cañerías para su reparación y puesta en funcionamiento; que es de suma importancia realizar un protocolo de acceso a Espacios Confinados, para el personal afectado a dichas tareas; que los trabajos a realizar y el personal afectado deben ser supervisados por personal idóneo para la tarea y deberá proveerse a los involucrados de todas las medidas de seguridad posibles.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) PROVEASE** a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande de dos (2) Detectores de Gases Explosivos.
- Art. 2º) PROVEASE** a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande de dos (2) Detectores de Gases Tóxicos.
- Art. 3º)** La Dirección de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande fijará un Protocolo de Acceso a los Espacios Confinados y determinará el uso de los detectores con personal idóneo para el manejo de los mismos.
- Art. 4º)** La Dirección de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande, solicitará de acuerdo a las opciones de detectores que se encuentran en el mercado el mejor producto para realizar las tareas de medición.
- Art. 5º)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.
- Art. 6º)** Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.
- Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Lb/OMV

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas